 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 4

PROYECTO DE ACUERDO N.º **072** DE 2022 01 DE OCTUBRE DE 2022

***“Por el cual se implementan mecanismos interadministrativos para el fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y jóvenes del municipio de Bucaramanga”***

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales,

Presento a consideración de la Corporación el presente Acuerdo *“Por el cual se implementan mecanismos interadministrativos para el fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y jóvenes del municipio de Bucaramanga”*. El propósito consiste en adoptar mecanismos que fortalezcan el talento de nuestros niños, niñas y adolescentes en Bucaramanga, en diversas áreas de la cultura, el arte, y el deporte en aras de mitigar y prevenir el trabajo y explotación infantil, que cuyos mecanismos sean implementados de manera interadministrativa y permanezcan en el tiempo.

El respaldo legal es el siguiente:


1. Constitución Política de Colombia Art 44.
2. Ley 704 de 2001
3. Ley 1098 de 2006

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 precisa que los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra toda explotación laboral o económica, trabajos riesgosos y que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás y así mismo, el artículo 45 establece un margen de protección al adolescente y a su formación integral. De igual manera se garantiza su protección especial en el marco del bloque de constitucionalidad.

Que la Ley 704 de 2001 aprobó el Convenio 182 de 1999 de la OIT, el cual dispone que los Estados miembros deberán adoptar medidas inmediatas y eficaces para lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil definidas en su artículo 3º.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, en los artículos 20, 35, 41, 44, 46, 89, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 ordenan proteger a las y los niñas, niños y adolescentes contra el trabajo infantil, en especial sus peores formas.


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 4

Además, la Ley 1098 de 2006 establece en su artículo 201 que: “...se entiende por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y la familia, para garantizar la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes. Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias”.


Así pues, se hace necesario aunar esfuerzos interadministrativos en el que se implementen de manera articulada mecanismos para la prevención, y mitigación del trabajo infantil en todas sus formas, a través de la creación y permanencia en el tiempo, de mecanismos para el fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y jóvenes del municipio de Bucaramanga.

Por las razones expuestas, invito a los señores concejales de la ciudad apoyar esta propuesta.

**De los Honorables Concejales.**



**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**  
Concejal de Bucaramanga.  
Hagamos Ciudadanía

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 4

PROYECTO DE ACUERDO N° **072** DE 2022 01 DE OCTUBRE DE 2022

“

**“Por el cual se implementan mecanismos interadministrativos para el fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y jóvenes del municipio de Bucaramanga”**

### PREAMBULO

#### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,


#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, establece que a los concejos municipales corresponde: “las demás que la Constitución y la Ley le asignen.
2. Que el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: **“Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)”**. (negrita y cursivas son propias).
3. Que conforme a lo dispuesto en la **Constitución Política en su Artículo 44. “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos...”** (negrita y cursivas son propias).
4. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 704 de 2001 Artículo 1. **Apruébese el “Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación”, adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo – OIT. –, Ginebra, Suiza, el**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 4

***diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).***  
(negrita y cursivas son propias).

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Implementar.** Implementétese en el municipio de Bucaramanga, mecanismos interadministrativos que promuevan acciones dirigidas al fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y jóvenes del municipio de Bucaramanga y que estos mecanismos se mantengan en el tiempo.

**ARTICULO SEGUNDO: Plan de Acción.** El Alcalde de Bucaramanga dispondrá de mesas de trabajo Interadministrativas, o como estime necesario para la articulación de las acciones dirigidas al fortalecimiento de las habilidades, en el arte, la cultura y el deporte en los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga, en el que procederán a formular su respectivo Plan de Acción, asegurando la coordinación interadministrativa e institucional en todos los niveles municipales.

**ARTICULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

**De los Honorables Concejales,**



**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**  
Concejal de Bucaramanga.  
Hagamos Ciudadanía